

OK

con el programa  
Blanca Clara



DIVISIÓN JURÍDICA

MODIFICA EL DECRETO EXENTO N° 954, DE 2015, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y APRUEBA PROGRAMA DE ESTUDIO PARA 3° Y 4° AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA DE FORMACIÓN DIFERENCIADA TÉCNICO-PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD DE MECÁNICA DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA  
JEFES DE DIVISIONES  
V. B. C. E. D. H. M. I. O. N. F. I. C. M. G.  
4

MINISTERIO DE EDUCACION  
X 23 MAY 2017 X  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud N° 0202

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

0466 22.05.2017

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; en el Decreto Supremo N° 452, de 2013, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 460, de 2014, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 154, de 2016, del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 954, de 2015, del Ministerio de Educación; en el Acuerdo N° 002/2017, del 11 de enero de 2017, del Consejo Nacional de Educación; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, esta Cartera de Estado debe elaborar los planes y programas de estudio para los niveles de educación básica y media, los que deberán ser aprobados por el Consejo Nacional de Educación si cumplen con las bases curriculares dictadas al efecto;

2° Que, el Decreto Supremo N° 452, de 2013, del Ministerio de Educación, estableció las Bases Curriculares para la educación media formación diferenciada técnico-profesional;

3° Que, el Decreto Supremo N° 154, de 2016, del Ministerio de Educación, estableció las Bases Curriculares para la educación media formación diferenciada técnico-profesional de la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves, y modificó el Decreto Supremo N° 452, de 2013, del Ministerio de Educación, en el sentido de agregar la nueva especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves;

4° Que, por el Decreto Exento N° 954, de 2015, del Ministerio de Educación, y su modificación, se aprobaron los planes y programas de estudio para los cursos de 3° y 4° año de educación media formación diferenciada Técnico-Profesional;

5° Que, el Consejo Nacional de Educación mediante el Acuerdo N° 002/2017, del 11 de enero de 2017, aprobó el programa de estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves;

6° Que, de acuerdo a lo señalado previamente corresponde complementar el decreto citado.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase, para 3° y 4° año de educación media de formación diferenciada técnico-profesional, el programa de estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves.

**ARTÍCULO 2°:** Modifícase el Decreto Exento N° 954, de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- a) Agrégase, en su artículo 2°, el nuevo programa de estudio individualizado en el artículo 1° del presente decreto, de la siguiente forma:  
35.- Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves.
- b) Intercálese en la cuarta línea de su artículo 3°, después de "4to. año medio" y antes de "los que serán puestos a disposición", lo siguiente: "; salvo en el caso del programa de estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves, que comenzará a regir a partir del año escolar 2017 para 3er. año de educación media y del año escolar 2018 para 4to. año de educación media".
- c) Agrégase en la segunda línea de su artículo 4°, luego del punto final, lo siguiente: "La implementación del presente artículo, considera las fechas de entrada en vigencia de los programas de estudio establecidas en el artículo 3° de esta misma norma."

**ARTÍCULO 3°** En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Exento N° 954, de 2015, del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 4°:** Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con el Decreto Exento N° 954, de 2015, del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

  
**ADRIANA DELPIANO PUELMA**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA KARINA QUIROGA CANAHUATE  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Distribución:

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| - Oficina de Partes                   | 1c.       |
| - Diario Oficial                      | 1c        |
| - Gabinete Ministra de Educación      | 1c.       |
| - Gabinete Subsecretaría de Educación | 1c.       |
| - División Jurídica                   | 1c        |
| - Unidad de Currículum y Evaluación   | 1c        |
| - Archivo                             | 1c        |
| - <b>Total</b>                        | <b>7c</b> |

Expediente N° 2692-2017.-